



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 MAR 2016

VISTOS:

El Informe N° 103-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 17 de marzo del 2016, mediante el cual, la Sub Dirección de Abastecimiento, solicita resolver la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 1069, de fecha 15 de diciembre del 2015; el Proveído, de fecha 17 de marzo del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con fecha 16 de noviembre del 2015, el Comité Especial Encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE - Adquisición de materiales para instalación eléctrica para el Proyecto SNIP N° 305621 Construcción de almacenes e insumos y vías de acceso en las estaciones experimentales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, adjudica la Buena Pro a Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, por el monto de S/. 12,590.00 (Doce mil quinientos noventa con 00/100 soles), siendo esta consentida el 30 de noviembre del 2015;



Que, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, bajo la cual se desarrolló el proceso de selección, se generó la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, de fecha 15 de diciembre del 2015, la misma que tenía como plazo máximo de entrega, según lo ofertado, hasta el 20 de diciembre del 2015;

Que, con Carta N° 1007-2015-EDLRHO, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Sr. Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, identificado con DNI N° 22265715, Postor de la de Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE, manifiesta que ha tomado conocimiento de la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, sin embargo han detectado errores en la misma que implican su corrección conformación y/o modificación a fin de evitar devoluciones o inconvenientes futuros, indican que han observado lo siguiente: 1) Que el Departamento de Compras ha tratado de conseguir "01 taladro de percusión reversible marca Bosh, Modelo SB16RE, dicho equipo no existe, por los cuales necesitan su precisión al existir en el mercado diversas marcas y no la que se plasma en la Orden de Compra. 2) Que el domicilio actual para la notificación de la Orden de Compra y otros trámites en el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, es en la Calle Francisca Zubiaga N° 366-OF. 201. Urb. Maranga – San Miguel – Lima – Lima, sin embargo en la Orden de Compra N° 1069, figura una dirección diferente. 3) Que la razón social indicada en la Orden de Compra N° 1069, no es la que se encuentra consignada en la SUNAT;

Que, con Carta N° 050-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA, de fecha 22 de diciembre del 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, comunica al Contratista que la Orden de Compra N° 1069, notificada vía email, el día 16 de diciembre del 2015, fue generada de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE, por lo que no existe error en la Orden de Compra, según lo indicado en la Carta N° 1007-2015-EDLRHO;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Carta N° 1010-2015-EDLRHO, de fecha 28 de diciembre del 2015, el Sr. Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, identificado con DNI N° 22265715, Postor de la de Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE, solicita lo siguiente: 1) Que se rectifique la Carta N° 050-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA y la Orden de Compra N° 1069. 2). Que el Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE, confirme la cantidad señalada en la propuesta técnica por el contratista, es decir 06 unidades en lugar de 15 del producto de Unión Tubular de mm. 3) Que se rectifique la Razón Social a facturar en la Orden de Compra N° 1069. 4) Que se corrija la Orden de Compra N° 1069, en el punto que se consigna como "01 taladro de percusión reversible marca Bosh Modelo SB16RE (modelo que no existe en el mercado), debiendo ser: 01 taladro de percusión reversible marca Bosh Modelo GSB16RE. 5) Que, se otorgue ampliación de plazo;



Que, con Informe N° 032-2016-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 09 de febrero del 2016, la Directora de Asesoría Legal, luego del análisis de los hechos concluye que se declare improcedente todos los puntos solicitados por el contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño; manténgase vigente la Carta N° 050-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA y la Orden de Compra N° 1069, la cantidad señalada en la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, referente a quince (15) unidades del producto de Unión Tubular de 50 mm, la Razón Social a facturar en la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, en el punto que se consigna como 01 talador de percusión reversible marca Bosh Modelo SB16RE, debe ser 01 talador de percusión reversible marca Bosh Modelo GSB16RE. 3.2. Que, la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, verifique si hasta la fecha se ha acumulado el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, para que se proceda con la resolución de la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 1069, caso contrario el órgano competente requiera el cumplimiento de las obligaciones del contratistas, mediante Carta Notarial, según lo señalado por el artículo 169, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 58-2016-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 12 de febrero del 2016, la Sub Dirección de Abastecimiento, solicita realice la notificación a través de Carta Notarial al contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, para el cumplimiento de la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, considerando que el plazo de entrega ofertada por el contratista es de cinco (05) días calendarios; indica que al no haber cumplido el contratista con la entrega de los bienes, en los plazos establecidos, es aplicable la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, según lo establece el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, norma bajo la cual se desarrolló el proceso de selección en mención; de no cumplir el contratista con la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido, se realizará la resolución de la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069 y la derivación del expediente al Tribunal de Contrataciones del OSCE;

Que, mediante Carta Notarial, Legalizada por Notario Público, de fecha 15 de febrero del 2016, la Dirección de Asesoría Legal de la UNTRM, otorga al Contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, el plazo de cinco días de notificada la presente, para que cumpla con la entrega de los bienes adjudicados al contratista, bajo apercibimiento de efectuarse la resolución de la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 1069, e iniciarse las acciones administrativas y legales conforme a Ley y la derivación del expediente de contratación al Tribunal de Osce;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 183 -2016-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 162-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 16 de marzo del 2016, la Directora de Asesoría Legal, informa a la Sub Dirección de Abastecimiento, que ha realizado la notificación a través de la Carta Notarial al Contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, para el cumplimiento de la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 1069;

Que, con Oficio de vistos, la Sub Dirección de Abastecimiento, informa al Señor Rector, que han transcurrido 30 días calendarios hasta el 16 de marzo del 2016 y no teniendo comunicación ni respuesta alguna por parte del Contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, solicita resolver la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 1069;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 1069, materia del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2015-UNTRM/CE Adquisición de materiales para instalación eléctrica para el Proyecto SNIP N° 305621 Construcción de almacenes e insumos y vías de acceso en las estaciones experimentales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, adjudicada al contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Abastecimiento, remita todo lo actuado al Tribunal de Contrataciones de la OSCE, para que proceda conforme a sus atribuciones, asimismo, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y contratista Edwin De La Rosa Hernández Ormeño, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GA/ESG
C/mv